



Realise
the
potential™

Las personas que más quiere
siempre estarán **PROTEGIDAS**



Protección Viajero Premium

Hay cosas que no tienen precio aunque sí valor: **las personas más cercanas a usted**, su estabilidad y el saber que su futuro está en buenas manos.

Algunos de los beneficios que le ofrece **Protección Viajero Premium**

- * Cubierto con **hasta 135.000 euros** por fallecimiento o invalidez permanente absoluta **en caso de accidente en transporte privado las 24h del día.**
- * Cubierto con **hasta 270.000 euros** por fallecimiento o invalidez permanente absoluta **en caso de accidente en transporte público las 24h del día.**
- * Cobertura de **hasta 405.000 euros** por fallecimiento por accidente siendo pasajero de un **vuelo regular o chárter.**
- * Cubierto hasta los **75 años** de edad.

Contrate ahora **Protección Viajero Premium**
y disfrute de los suyos mientras asegura su futuro

902 26 33 99

Atención al cliente de lunes a jueves de 8:30 a 18:00h y viernes de 9:00 a 15:00h.

www.seguros.americanexpress.es

Tabla de Coberturas

	Opción A		Opción B		Opción C	
	Titular	Titular y Cónyuge (cada uno)	Titular	Titular y Cónyuge (cada uno)	Titular	Titular y Cónyuge (cada uno)
Fallecimiento por accidente 24 horas	45.000 €	25.000 €	60.000 €	32.500 €	67.500 €	35.000 €
Fallecimiento por accidente en transporte privado	90.000 €	50.000 €	120.000 €	65.000 €	135.000 €	70.000 €
Invalidez permanente absoluta en transporte privado	90.000 €	50.000 €	120.000 €	65.000 €	135.000 €	70.000 €
Fallecimiento por accidente en transporte público	180.000 €	100.000 €	240.000 €	130.000 €	270.000 €	140.000 €
Invalidez permanente absoluta en transporte público	180.000 €	100.000 €	240.000 €	130.000 €	270.000 €	140.000 €
Fallecimiento por accidente aéreo	270.000 €	150.000 €	360.000 €	195.000 €	405.000 €	210.000 €

Tabla de Primas

	Opción A		Opción B		Opción C	
	Titular	Titular y Cónyuge	Titular	Titular y Cónyuge	Titular	Titular y Cónyuge
Prima mensual	14,36 €	14,36 €	18,67 €	18,67 €	20,95 €	20,95 €
Prima anual	172,32 €	172,32 €	224,04 €	224,04 €	251,40 €	251,40 €

Estas primas y coberturas cuentan con una revalorización automática del 5% anual con objeto de que no queden obsoletas.

Riesgos excluidos

Quedan excluidos de la póliza los siguientes supuestos:

- Accidentes o enfermedades anteriores a la póliza.
- Cualquier accidente o enfermedad que sea provocado intencionadamente por el asegurado, suicidio o cualquier lesión autoinfligida.
- El infarto de miocardio.
- Accidentes o enfermedades provocados por tratamientos que no hayan sido prescritos por un médico.
- La participación activa del asegurado en delitos o la resistencia de éste a ser detenido.
- Cualquier imprudencia o negligencia grave del asegurado que sea notoriamente peligrosa.
- Las consecuencias derivadas de la práctica de deportes de invierno en todas sus modalidades, incluso en instalaciones cerradas.
- La práctica de deportes en competición o competición motorizada (carrera o rally) sea como profesional o aficionado, así como la práctica de actividades peligrosas o de riesgo enumeradas a continuación:
 - Hípica, boxeo, halterofilia, lucha (en sus distintas clases), rugby, artes marciales, caza mayor, polo, escalada, alpinismo, deslizamiento en trineos, inmersión con aparatos respiratorios, espeleología, esquí náutico en todas sus modalidades, toreo y encierros de reses bravas.
 - Deportes aéreos en general.
 - Deportes de aventura tales como rafting, puenting, hidrospeed, barranquismo y similares.
- Salvo pacto expreso en contrario, y exclusivamente en pólizas individuales, la conducción o utilización de motocicletas superiores a 125 c.c.
- Guerra declarada o no, conmociones civiles, rebeliones, secuestro, ley marcial o cuarentena y su proclamación.
- Terremotos, inundaciones, erupciones volcánicas o huracanes.
- Radiaciones o efectos de la energía nuclear.
- Cualquier accidente que se produzca estando el asegurado bajo la influencia de bebidas alcohólicas, drogas, estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes y otras sustancias análogas. Para la determinación de dicha influencia, independientemente del tipo de accidente de que se trate, se estará a los límites fijados por la legislación aplicable en materia de circulación de vehículos a motor y seguridad vial al momento de su ocurrencia.
- Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) o cualquier otra forma de virus del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA).
- Las lesiones o muerte derivadas de derrame cerebral, síncope, embolias, hemorragias u otras enfermedades similares, así como el infarto de miocardio aunque fuese dictaminado como accidente laboral.